



El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

19.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA ETAP DE VENTA ALTA. (2606).

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2606, tramitado para la contratación del servicio de gestión de fangos deshidratados procedentes de la ETAP de Venta Alta, expediente nº 2606.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 473.000 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, prorrogables por otro año más.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión de fangos deshidratados procedentes de la ETAP de Venta Alta, expediente nº 2606, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS (473.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, prorrogables por otro año más.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.



El presente acuerdo ha sido trasladado a la Dirección de Explotación y Gestión de Activos, a la Dirección de los Servicios Económicos y Financieros, a la Subdirección de Contratación y al Departamento de Intervención del Consorcio para su conocimiento y efectos.

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 04 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro